

d) PUBLICACIONES A TÉRMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 302 de	Enero	26 de 1950	— Liquidación una partida a Div. Industrial de la Cárcel,	4
" 303 "	"	" " "	— Liquidación una partida al Hotel Salta,	4
" 304 "	"	" " "	— Modifica el decreto N° 17762,	4
" 305 "	"	" " "	— Autoriza al señor Jefe de División de Personal y Ceremonial a trasladarse a la Capital Federal,	4
" 306 "	"	" " "	— Modifica el decreto N° 18921,	4
" 307 "	"	" " "	— Acepta la renuncia presentada por un oficial de policía y designa reemplazante,	4
" 308 "	"	" " "	— Permuta en sus cargos a dos sub-comisarios de policía,	4
" 309 "	"	" " "	— Liquidación una partida a la Cia. Argentina de Teléfonos,	5
" 335 "	"	27 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18901,	5
" 336 "	"	" " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18394,	5
" 337 "	"	" " "	— Nombra un oficial de policía,	5
" 338 "	"	" " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18902,	5
" 339 "	"	" " "	— Nombra Habilitado Pagador para el Boletín Oficial,	5
" 340 "	"	" " "	— Establece imputación de un gasto,	5
" 341 "	"	" " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18964,	5 al 6
" 342 "	"	" " "	— Deja sin efecto la adscripción de un escribano nacional,	6
" 343 "	"	" " "	— Concede licencia a un comisario de policía,	6
" 344 "	"	" " "	— Actualiza para el corriente año lo dispuesto por decreto N° 18728,	6
" 345 "	"	" " "	— Nombra Jueces de Paz Propietario y Suplente para La Poma,	6
" 346 "	"	" " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18715,	6
" 347 "	"	" " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18952,	6
" 348 "	"	" " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18997,	6 al 7
" 349 "	"	" " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18297,	7
" 350 "	"	" " "	— Designa Representante del P. E. al acto a realizarse en Yatasto,	7
" 351 "	"	" " "	— Liquidación una partida a Casa Saade,	7
" 352 "	"	" " "	— Liquidación una partida a la firma Angel Galarreta,	7
" 353 "	"	" " "	— Liquidación una partida a Dirección Gral. de Suministro,	7
" 354 "	"	" " "	— Liquidación una partida a don Sergio Riabinsky,	7 al 8
" 355 "	"	" " "	— Liquidación una partida al Hotel de San Lorenzo,	8
" 356 "	"	" " "	— Liquidación una partida al Hotel Colonial,	8
" 357 "	"	" " "	— Encarga del despacho de la Oficina de Ceremonial y Protocolo al señor Gerente Secretario de la Caja de Jubilaciones,	8
" 360 "	"	28 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 13,	8
" 361 "	"	" " "	— Adjudica la provisión de una máquina de escribir,	8
" 362 "	"	" " "	— Crea una plaza de agente de policía para "Tablillas",	8 al 9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 377 de Enero 28 de 1950 — Autoriza una tolerancia compensatoria de una hora para la entrada del personal de turno del Ministerio,

	PAGINAS
EDICTOS DE MINAS	
Nº 5672 — Solicitado por Fortunato Zerpa - Expte. Nº 1657-Z,	8
EDICTOS SUCESORIOS:	
No. 5644 — De don Hugo Roque Poma,	8
Nº 5637 — De don Juan Angel Valdez,	8
Nº 5636 — De don Bruno Alvarado y Anacleto Paz de Alvarado,	8
Nº 5635 — De doña Julia Caqui de Tapia,	9
Nº 5634 — De don Francisco o Francisco Solano Rodríguez,	9 al 10
Nº 5633 — De don José Estanislao Sueldo,	10
No. 5612 — De doña Esther o Esther Cecilia Aramayo de Robles,	10
No. 5609 — De don José Teruel,	10
No. 5608 — De don Rafael Artagnan Taboada,	10
No. 5604 — De María Virginia Gutierrez,	10
No. 5601 — De Adela Tamayo de Gurruchaga, testamentario,	10
No. 5587 — De don Juan o Joao Però y Ernestina Villela de Però,	10
No. 5582 — De don Damián Diaz,	10
No. 5581 — De don Miguel Arias,	10
No. 5580 — De don Belisario Gonzalez y otros,	10
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 5628 — Deducida por Natividad Corrales de Arce,	10
No. 5621 — Deducida por Dionicio Aramayo,	10
No. 5618 — Deducida por Carmen Ruiz de Martínez,	10 al 11
No. 5611 — Deducida por doña Juana Castellanos de Suarez,	11
No. 5602 — Deducida por María Virginia Outes de Leguizamón, en Cerrillos,	11
No. 5598 — Deducida por don Avelino Chocobar de la finca San Juan en Escoipe,	11
No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonzá en Seclantás Molinos,	11
No. 5583 — Deducida por doña Rosalia Rojas de Morales en Cachi,	11
REMATES JUDICIALES	
Nº 5646 — Por Martín Leguizamón, juicio: "Embargo preventivo Tomás Albarracín vs. Roberto Campos",	11
No. 5622 — Por Ernesto Campilongo, honoratio s/p. el Dr. Juan Carlos Aybar, sucesión de doña Balbina Ceballos,	11
No. 5607 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano,	11
No. 5603 — De la finca TOROYO en el Departamento de Yava por Ernesto Campilongo,	11 al 12
CITACION A JUICIO	
Nº 5668 — De don Julio Segobia,	12
Nº 5623 — De don José Almonacid,	12
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5679 — De la razón social "España y Benítez", Soc. de Resp. Ltda.,	12 al 13
Nº 5678 — De la razón social "Guzmán Arias y Herrera Soc. de Resp. Ltda.",	12 al 14
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 5677 — De don Jesús Hilal, casa de Modas Sarita,	14
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 5675 — De la razón social "Carrizo y Compañía" Soc. de Resp. Ltda.,	14
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 5674 — Direc. Gral. Agricultura, Ganaderia y Bosques, para la venta lote fiscal Nº 102 --Aguaroy -- (licit. Nº 1),	14
Nº 5669 — Administración Gral. de Aguas de Salta (licitación Nº 1) para trabajos en la Usina Termoeléctrica de Tartagal,	14
Nº 5659 — De Jefatura de Policía, para la provisión de maíz con cáscara y alfalfa,	15
Nº 5656 — Para la provisión de cañerías de hormigón armado,	15
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5661 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Carlos Bellone,	15
Nº 5642 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Tomás y Naser Museli,	15
PERMISO DE TRANSITO:	
Nº 5658 — Revisación de vehículos,	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	15
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	15

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 302-G.

Salta, enero 26 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 548.

Expediente N° 5017-50.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 5.237.--, en concepto de raciones suministradas durante el mes de noviembre p.p.d., a distintas dependencias policiales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 5.237.--), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 37 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1949. "PARA COMPENSAR".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 303-G.

Salta, enero 26 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 549.

Expediente N° 3168-49.

Visto este expediente en el que Temas Rosario de la Frontera S.A. Hotel Salta presenta factura por \$ 287.20 por un almuerzo ofrecido al General Natalio Faverio; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TEMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S.A. HOTEL SALTA, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 287.20), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1949.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 304-G.

Salta, enero 26 de 1950.

Expediente N° 5208-50.

Visto la nota de fecha 20 del corriente, de la Dirección de Asuntos Culturales, en la que solicita se modifique el decreto N° 17762, del 9 de noviembre del año p.p.d., en el sentido de reemplazar al señor Bernardo Vázquez por el nuevo Director Provincial de Turismo, don José Alberto Ferro Podestá, en la Sub-Comisión "Ad - hoc", dependiente de la Comisión Provincial de Cultura, designada por el citado decreto a fin de colaborar en la organización del "Gran Certámen Nacional de Teatros Vocacionales" que propicia la Subsecretaría de Cultura de la Nación.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el decreto N. 17762, de fecha 9 de noviembre del año p.p.d., dejándose establecido que la designación como miembro de la Sub-Comisión "Ad - hoc", dependiente de la Comisión Provincial de Cultura es a favor del nuevo Director Provincial de Turismo don JOSE ALBERTO FERRO PODESTA, en lugar de don Bernardo Vázquez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 305-G.

Salta, enero 26 de 1950.

Expediente 5230-50.

Siendo necesario que el señor Jefe de la División de Personal y Ceremonial don SERGIO IZRASTZOFF se ausente a la Capital Federal, en misión oficial,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Jefe de la División de Personal y Ceremonial, don SERGIO IZRASTZOFF, trasladarse a la Capital Federal en misión oficial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 306-G.

Salta, enero 26 de 1950.

Expediente N° 2778-49.

Vistos los decretos Nos. 18921 y 145 de fechas 7 y 19 del mes en curso, por los que se liquida a favor de los Ferrocarriles del Estado "General Belgrano", la suma de \$ 4.213.48, por la habilitación de un coche motor especial para el traslado de la comitiva oficial a la localidad de Joaquín V. González (Antá) para inaugurar el servicio de agua corriente en esa localidad y se insiste en el cumplimiento

del decreto citado en primer término; y atento que dicha suma ya fué liquidada directamente por la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 18921 de fecha 7 del mes en curso, dejándose establecido que la suma de \$ 4.213.48 liquidada por el mismo, es con carácter de reintegro y a favor de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 307-G.

Salta, enero 26 de 1950.

Expediente N° 5218-50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don JULIO SANCHEZ, al cargo de Oficial Escribiente de 2° categoría (Auxiliar 4°), de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía.

Art. 2° — Nómbrase, al señor VICENTE CEBELLO (Clase 1878 - Matrícula 3930933), Oficial Escribiente de 2° categoría (Auxiliar 4°), de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 308-G.

Salta, enero 26 de 1950.

Expediente N° 5220-50.

Visto la nota N° 227, de Jefatura de Policía, de fecha 20 del mes en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Permítanse en sus respectivos cargos a partir del 1° de febrero próximo, a los actuales Sub-Comisarios de Policía de 2° categoría (Auxiliar 1°), don BENJAMÍN SERGIO PEREZ de la Sub-Comisaría de Policía de Gerónimo Matorras (Departamento Orán), con don RAMON ECHAZU de Saucelito (Departamento Orán).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 309-G.

Salta, enero 26 de 1950.
Expediente N° 5114-50.

Visto el presente expediente en el que Compañía Argentina de Teléfonos S.A., presenta factura por \$ 28.10, correspondiente al servicio telefónico de las oficinas de este Ministerio por el mes de enero en curso, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A., la suma de VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ Y CINCO CÉNTAVOS (\$ 28.10 %), por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1949. Orden de Pago Anual N° 20.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 335-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 3014-49.

Visto el decreto N° 18901 de fecha 4 del mes en curso, por el que se liquida a favor de Correos y Telecomunicaciones Distrito 18, la suma de \$ 411.40, por servicios telegráficos efectuados por la Gobernación, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18901 de fecha 4 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refferendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 336-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 3013-49.

Visto el decreto de pago N° 18394, de fecha 7 de diciembre del año ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de las Termas Rosario de la Frontera S.A., la suma de \$ 83.40 en cancelación de una factura que corre agregada a la l. de estos obrados, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18394, de fecha 7 de diciembre de 1949.

Art. 2° — El presente decreto será refferendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 337-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 5201-50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 182, de fecha 18 del corriente,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A:

Art. 1° — Nómbrase Oficial Meritorio de 2° categoría de la Comisaría de Policía de Joaquín V. González (Añta), a don JULIO MARIANO GALLARDO (Clase 1928 - Matrícula 3995999), en la plaza que anteriormente ocupaba don Francisco Gimenez, que renunció.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 338-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 2840-49.

Expediente N° 2840-49.

Visto el decreto N° 18902 de fecha 4 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Escuela de Manualidades de Salta, la suma de \$ 480.— y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18902 de fecha 4 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refferendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 339-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 5263-50.

Visto lo solicitado por el Boletín Oficial en nota de fecha 24 del corriente,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

Art. 1° — Nómbrase Habilitado Pagador del Boletín Oficial al Auxiliar 5° del mismo, don JUAN RAYMUNDO ARIAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 340-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 8122-49.

Visto las observaciones formuladas por Contaduría General al decreto N° 19009, de fecha 3 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

Art. 1° — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento del decreto N° 19009, de fecha 9 del corriente, deberá imputarse al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente para 1949.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 341-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 7867-49.

Visto el decreto N° 18964, de fecha 9 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Tesorería de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 304.— % en concepto de trabajos de carpintería, realizados en la Secretaría General de la Gobernación, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18964, de fecha 9 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refferendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 342-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 5173-50.
Visto este expediente en el que el Escribano Nacional don Gustavo Rauch Ovejero solicita se le conceda el cambio de adscripción del Registro N° 7 a cargo del Escribano don Carlos Figueroa, al Registro N° 4 a cargo del Escribano don Juan L. Aranda, y atento lo dictaminado por el Encargado del despacho de Fiscalía de Estado;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la adscripción al Registro Público N° 7 a cargo del Escribano don Carlos Figueroa, concedida por decreto N° 17638, de fecha noviembre 2 del año ppdo.,

a favor del Escribano Nacional; don GUSTAVO RAUCH OVEJERO, y adscribeselo al Registro Público N° 4 a cargo del Escribano don Juan L. Aranda.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 343-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 5284-50.
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de quince días presentada por el Comisario de Policía de El Tabacal; don Manuel de Reyes Solorzano, por razones particulares; y atento lo informado por División de Personal a fs. 3 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia por el término de quince (15) días con goce de sueldo, a partir del 3 de febrero próximo al Comisario de Policía de El Tabacal, don MANUEL DE REYES SOLORZANO.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 344-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 5268-50.
Visto el decreto N° 18728 de fecha 27 de diciembre ppdo., por el que se transfieren los fondos del Anexo D, Inciso VIII, Item 2 (Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas); al Anexo C, Inciso VII, (Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública) y se autoriza la unificación de la Contabilidad Patrimonial de ambas secciones de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al 1° de enero del año en curso; y atento lo solicitado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Actualízase para el corriente año lo dispuesto por decreto N° 18728 de fecha 27 de diciembre ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 345-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 5248-50.
Visto este expediente en el que el señor Intendente de la Municipalidad de La Poma, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de LA POMA, a los señores HIPOLITO GEREZ y CAYETANO CHOQUE, respectivamente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 346-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 7253-49.
Visto el decreto N° 18715 de fecha 26 de diciembre del año ppdo., por el que se adjudica a la firma Paratz y Riva, la provisión de libros demográficos con destino a la Dirección General de Registro Civil, al precio total de \$ 37.200; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18715, de fecha 26 de diciembre del año ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 347-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 8033-49.
Visto el decreto N° 18952, de fecha 9 del mes en curso, por el que se liquida a favor del Diario "Norte", la suma de \$ 540, en concepto de suscripción de dicho diario al Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, durante el año 1949; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18952, de fecha 9 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 348-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 3179-49 y 3050-49.
Visto el decreto N° 18997, de fecha 9 del mes en curso, por el que se liquida a favor del Diario "El Tribuno", la suma de \$ 20.750; por publicaciones efectuadas con motivo de la Convocatoria a Elecciones; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18997, de fecha 9 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 349-G.

Salta, enero 27 de 1950.
Expediente N° 2959-49.

Visto el decreto N° 18297, de fecha 3 de diciembre del año ppdo., por el que se autoriza al señor Naum Peck para pintar un retrato del ex-Gobernador de la Provincia, señor Emilio Espelta, sobre tela al óleo, de tamaño 60x80, busto, con su correspondiente marco y chapa de bronce al precio de \$ 1.500; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.297, de fecha 3 de diciembre del año ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 350-G.

Salta, Enero 27 de 1950.
CONSIDERANDO:

Que se cumple el día 30 del corriente, el 136 Aniversario de la célebre entrevista mantenida en Yatasto (Dpto. de Metán) entre los Generales José de San Martín y Manuel Belgrano, al asumir el primero el Comando del Ejército Auxiliar del Norte,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Désígnase Representante del Poder Ejecutivo al acto que se llevará a cabo en Yatasto el día 29 del actual, a horas 11, con motivo de celebrarse el 136 Aniversario de la célebre entrevista de los Generales José de San Martín y Manuel Belgrano, a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Escribano Nacional don Oscar Aráoz Alemán.

Art. 2º — En el acto a que hace referencia el artículo anterior, hará uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo, el señor Director "Ad Honorem" del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, Ingeniero Rafael P. Sosa.

Art. 3º — Invítase a las Autoridades Municipales de Metán y Rosario de la Frontera, y por su intermedio, muy especialmente, al pueblo de sus respectivos Distritos a concurrir el día y ho-

ra señalados al acto a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º — Mándese colocar una palma de flores naturales en la Posta de Yatasto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 351-G.

Salta, Enero 27 de 1950.
Expediente N° 7075/49.

Visto el presente expediente en el que la Casa "Scade" presenta factura por \$ 113.90, en concepto de provisión de diversos artefactos eléctricos, con destino a Dirección de Asuntos Gremiales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General, a favor de la CASA "SAADE", la suma de CIENTO TRECE PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 113.90 %), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a 1 - Parcial 22 de la Ley de Presupuesto para 1949. Este pago se atenderá con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 352-G.

Salta, Enero 27 de 1950.
Anexo B — Orden de Pago N° 25.
Expediente N° 1025/50.

Visto el presente expediente en el que la firma Angel Galarreta & Cia. S. R. Ltda., presenta factura por \$ 250, en concepto de impresión de prospectos sobres y tarjetas con destino a División de Personal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General, a favor de la firma ANGEL GALARRETA & CIA. S. R. LTDA., la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 250 %), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 353-G.

Salta, Enero 27 de 1950.
Anexo C — Orden de Pago N° 550.
Expediente N° 5063/50 y agreg. 2477/49.

Visto el decreto N° 18452 de fecha 12 de diciembre ppdo., por el que se adjudica a favor de la firma O. Gallo Hno. y Cia. S. R. Ltda. la provisión de dos plaquetas en plata 900, sellada, con destino al Instituto Nacional Sanmartiniano y al Centro de Estudios Históricos - Periodísticos de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 18 del 11 de enero en curso, se dispone ampliar en la suma de \$ 32.96, la citada adjudicación, o sea por un importe total de \$ 272.96;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 96/100 % (\$ 272.96), a fin de que con dicho importe abone a la firma O. Gallo Hno. y Cia. S. R. Ltda. la provisión de las citadas plaquetas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente en el ejercicio 1949.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 354-G.

Salta, Enero 27 de 1950.
Anexo B — Orden de Pago N° 26.
Expediente N° 3152/49.

Visto este expediente en el que a fs. 7 corre agregado informe de Contaduría General referente a la liquidación y pago de la suma de \$ 500.— a favor del Artista señor Sergio Ribinsky por la provisión de un cuadro del General José de San Martín, con destino a la H. Cámara de Senadores de la Provincia,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del señor SERGIO RIABINSKY, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.—) en cancelación de la factura que por el concepto indi-

cada precedentemente corre agregada a fs. 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal b) 1 - Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 355-G.

Salta, Enero 27 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 551.

Expediente N° 5229/50.

Visto este expediente en el que el Hotel de San Lorenzo presenta factura por un importe de \$ 84, por un almuerzo ofrecido en honor de S. E. el Ministro de Transportes de la Nación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HOTEL DE SAN LORENZO la suma de OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 84.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose

imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1949.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 356-G.

Salta, Enero 27 de 1950.

Anexo B — Orden de pago N° 552.

Expediente N° 8004/49.

Visto este expediente en el que Francisco Escoda - Hotel Colonial, presenta factura por la suma de \$ 208.40 por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de FRANCISCO ESCODA - HOTEL COLONIAL, la suma de DOSCIENTOS OCHO PESOS

CON 40/100 M/N. (\$ 208.40 en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al

Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente para el año 1949.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 357-G.

Salta, Enero 28 de 1950.

Dada las necesidades de servicio.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase del despacho de la Oficina de Ceremonial y Protocolo, al señor Gerente Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, don ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 360-G.

Salta, Enero 28 de 1950.

Expediente N° 8024/49.

Visto el decreto N° 13, de fecha 11 del mes en curso por el que se dispone liquidar a favor del señor Juez de Mino, Dr. Luis Victor Outes, la suma de \$ 1,240.— en concepto de viático y movilidad; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 13, de fecha 11 del corriente.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 361-G.

Salta, Enero 28 de 1950.

Expediente N° 5166/50.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicita provisión de una máquina de escribir marca Olivetti, ventiladores y una mesa escritorio;

ca Olivetti, ventiladores y una mesa escritorio;

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizados por la Dirección General de Suministros resultan más convenientes las propuestas presentadas por las firmas Olivetti Argentina S. A. C. é I., Casa Novel y José Margalef;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I. la provisión de una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lé zikon, de 90 espacios, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública al precio total de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 2.290), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fojas 12 de estos obrados.

Art. 2º — Adjudicase a la CASA NOVEL la provisión de dos ventiladores con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al precio total de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 1.390), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fojas 13 del expediente de numeración y año arriba mencionado.

Art. 3º — Adjudicase a JOSE MARGALEF la provisión de una mesa escritorio de madera lustrada, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al precio de TRES-CIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350.—), en un todo de acuerdo a las medidas y características que se especifican en el presupuesto que corre a fojas 18 de estos obrados.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 2.290 al Anexo C - Inc. I Otros Gastos - Princ. b) 1 - Parc. 27.

1.390 al Anexo C - Inc. I - Otros Gastos - Princ. b) 1 - Parc. 3.

350 al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Princ. b) 1 - Parc. 31 todas de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1950.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 362-G.

Salta, Enero 28 de 1950.

Expediente N° 5288/50.

Visto este expediente en el que la Standard Oil Company, solicita la creación de una plaza de Agente de Policía, cuyos haberes serán abonados por dicha Compañía, para prestar servicio en la localidad de Taboillas (Dpto. de San Martín), bajo el control de la Comisaría de Vespucio (Campamento de Y. P. F.); y atento lo informado por Jefatura de Policía;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Créase una (1) plaza de Agente de Policía, para prestar servicio en la localidad de "TABLILLAS" (Dpto. de San Martín), bajo el control de la Comisaría de Vespucio (Campaño de Yacimientos Petrolíferos Fiscales); con la asignación mensual que fija el decreto N° 300, de fecha 26 del mes en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido directamente por la Standard Oil Company y Jefatura de Policía proveerá al titular de la plaza creada del uniforme correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 377-G.

Salta, Enero 26 de 1950.

Expediente N° 5168/50.

Visto lo solicitado por División de Personal en nota de fecha 17 del mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el personal que presta servicio en este Departamento, fuera del horario oficial establecido y respondiendo a las necesidades del servicio, debe trabajar en horas extraordinarias, y excediendo el tiempo reglamentario;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar una tolerancia compensatoria de una (1) hora para la entrada en la mañana, al personal que deba hacer turno el día anterior en este Departamento.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 5672 — EDICTO DE MINAS: Exp. N° 1657-Z-1949. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado es siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a U. S. digo: I. — Conforme al Art. 23 del Código de Minería solicito un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados

por el Gobierno de la Provincia, en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad Fiscal en el Departamento Los Andes, de esta Provincia. II. — La ubicación del cateo solicitado, conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente; Tomando como punto de referencia P. R. a "Sepolturas", se medirán 600 metros al Oeste para llegar al punto de partida P. P., desde donde se medirán las siguientes líneas; P. P. — A de 1500 metros al Norte; A—B de 5.000 metros Oeste; B—C de 4.000 metros Sud; C—D de 5000 metros Este y D. D. P. de 2.500 metros Norte, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. III. — Cuento con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación y oportunamente concederme este cateo. — Fortunato Zerpa. — Recibido en Secretaría hoy once de enero de 1949, siendo horas doce. — Neo. — Salta, enero 12 de 1949. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimento N° 3" al folio 496, quedando asentada esta solicitud bajo el N° de orden 1657-Z — Neo. — Salta, Enero 12 de 1949. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Fortunato Zerpa y por constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de julio 23/1943 pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/1935. — Outes. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la Zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1354. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 27 de 1949. — Julio Yañez. — Señor Juez de Minas, Fortunato Zerpa, por derecho propio en el Exp. N° 1657-Z de cateo, a U. S. digo; Que manifiesto conformidad con el informe de la Dirección de Minas y Geología de fs. 3 vta. y 4, como así también con la ubicación gráfica de mi pedimento en el plano minero según croquis de fs. 5, haciendo expresa manifestación que, en el terreno mi cateo se ubicará de conformidad a la solicitud de fs. 2 y plano de fs. 1. En consecuencia, pido a U. S. se sirva tener por contestada la vista, que se me ha conferido a fs. 6 y ordene la publicación de los edictos de acuerdo al art. 25 del Código de Minas. — Será justicia. — Fortunato Zerpa Recibido en Secretaría hoy diez y siete de enero de 1950, siendo horas diez y treinta. — Neo. — Año del Libertador General San Martín. Salta, enero 17 de 1950. La conformidad manifiestada y lo informado por dirección de Minas, regístrese en el "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveído, fecho, vuelva al despa-

cho C. R. Aranda. Juez Interino. Hay un sello En 18 de enero de 1950. — Se registró en el libro "Registro de Exploraciones N° 5 a fs. 205—206. — Neo. — Año del Libertador General San Martín. Salta, enero 24 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minas, de acuerdo por lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, y notifíquese al señor Fiscal de Estado; Respóngase C. R. Aranda, Juez Interino. En 26 de enero de 1950. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado y firma. C. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Enero 27 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|28| al 22/50

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5644. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Oliva Aráoz, haga saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de don HUGO ROQUE POMÁ, y que cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a herederos y acreedores. Habilítase la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario. — Salta, 23 de diciembre de 1949.

e|17| al 22/50

N° 5637. — SUCESORIO: — El doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL VALDEZ, Salta, Diciembre 24 de 1949. Habilítandose la FERIA DE TRIBUNALES. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|13| al 16/2/50

N° 5636. — SUCESORIO. — El doctor Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Bruno Alvarado y Anacleta Paz de Alvarado para que comparezcan durante dicho término a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e|13| al 16/2/50

N° 5635. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIANA CAQUI DE TAPIA, citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. — Salta 15 de Diciembre 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|13| al 16/2/50

N° 5634. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 3ª Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco 6 Francisco Solano

Rodríguez, por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 13/1 al 16/2/50.

Nº 5633. — SUCESORIO. — El doctor, Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTANISLAO SUELDO, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 4 de octubre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 13/1 al 16/2/50.

Nº 5612 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTHER CECILIA ARAMAYO DE ROBLES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente, hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero a tal efecto. Salta, diciembre de 1949. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 4/1 al 8/2/50.

Nº 5609. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. José Toruel, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 4/1 al 8/2/50.

Nº 5608 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL ARTAGNÁN TABOADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 23 de 1949. Habilitase la feria para su publicación. Vale. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 4/1 al 8/2/50.

Nº 5604 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA VIRGINIA GUTIERREZ, y que cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a acreedores y herederos.

Habilitase la feria de enero para esta publicación. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 30 de 1949.
e) 2/1º al 7/2/50.

Nº 5601 — EDICTO — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio testamentario de doña Adela Tamayo de Carruchaga y cita por treinta días a los legatarios instituidos, doña María Virginia Outes de Leguizamón; Gustavo Leguizamón; Martín Leguizamón; María Leguizamón; Leopoldo Leguizamón; Emilia Leguizamón; Manuel E. Outes; María Ines Outes de Lederer; Carlos Rúben Outes; Eliseo Outes; Ethel Outes; Balbina Flores; Lucio Fabián; Isidoro Fabián; Dolores Alvarez de Lopez; Antonio Alvarez Tamayo; José Faustino Arias y Martina Arias, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan por ante su Juzgado. Secretaría del autorizante. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 27 de 1949.
e) 2/1º al 7/2/50.

Nº 5587 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia, y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. ro para la publicación de edictos, Salta, Diciembre 26 de 1949. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5581 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos, Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria. Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Declárase habilitada la próxima feria de Enero.
e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5580 — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZÁLEZ, LEONOR SEGURA DE GONZÁLEZ y FANI SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria. Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5582 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte, estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 26/12/49 al 31/1/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5628. — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado doña Natividad Corrales de Arce, hoy su apoderado doctor Juan Carlos Aybar, deduciendo posesión treintañal de un rastrojo de campo ubicado en el departamento de Molinos, en el lugar denominado Colte, partido de Saclantás, hallándose dicha finca comprendida dentro de los siguientes límites (con la extensión que resulte tener): Este, con propiedad de Genaro Aguirre, antes de Bernabé Colque; Sud, con propiedad de don Genaro Yapura, antes de José Flores; Oeste, propiedad de Fortunato Gonza, antes de herederos Yapura; y Norte, con la quebrada que divide los departamentos de Molinos y Cachi, que baja del cerro Lapacheta; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer. — Al mismo tiempo se ha habilitado la feria de Enero para la publicación del presente. — Salta, enero 5 de 1950. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario de Feria.
e) 12/1 al 15/2/50.

Nº 5621 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación. Citase a los interesados en el juicio posesorio iniciado por don DIONICIO ARAMAYO, de un inmuebles ubicado en Payogasta, departamento Cachi, compuesto de dos fracciones con edificación, que en conjunto miden 33 metros de frente, por 37.50 mts. de fondo y limitan: Norte, "Villa Mercedes", de Senovio Valdez; Sud, calle pública; Este, propiedad de Marcos Vidaurre y Oeste la de Carmen Vidaurre; debiendo presentarse hacer valer sus derechos dentro de treinta días. Publicación en "Boletín Oficial" y diario El Tribuno, con habilitación feria Enero. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 7/1 al 10/2/50.

Nº 5618 — POSESION TREINTAÑAL. — Francisco Ranea comparece por doña Carmen Ruiz de Martinez invocando posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta. Manzana 125 Sección G dentro de las calles España, Caseros, General Paez y Luis Güemes, formado por lotes Nos. 6, 7, 8 y 24, Catastros, 15126, 15121, 15123 y 15122 respectivamente, con una superficie de 2,869 metros con 20 centímetros cuadrados y limita: Norte, calle España; Sud, Calle Caseros; Este, lotes Nos. 5, 34, 33, 32, 31, 30 y 25; Oeste, lotes Nos. 9, 13, 14 y 23. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz ha dispuesto citar a todos los que se consideren con mejores títulos por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a cuyos efectos

tos se ha habilitado el feriado de Enero próximo, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 5/1 al 9/2/50.

N° 5611 — Posesión Treintañal. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora JUANA CASTELLANOS DE SUAREZ, solicitando la posesión treintañal de un inmuebles ubicada en el Distrito de "El Ceibal", jurisdicción del Departamento de "La Candelaria", limitando; Norte, con don José Ramírez; Sud con terrenos de la sucesión de doña Javiera Sánchez; Este, con terrenos de la sucesión de don Rosendo Toscano y al Oeste con terrenos de la sucesión de don Calixto Ruiz, Enrique Ruiz y Manuel Arias. El doctor Carlos Oliva Aráoz a cargo del juzgado en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

N° 5602 — EDICTO. — Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado doña María Virginia Outes de Leguizamón, María Ines Outes de Lederer, Manuel F. Outes, Eliseo Outes, Carlos Rúben Outes, solicitando posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, con una extensión de veinticinco metros de frente sobre la calle Güemes y treinta metros de contrafrente sobre la acequia de Tejadas. Ciento sesenta y nueve metros sobre el límite Norte y ciento setenta metros sobre el límite Sud. Lindando al Norte, con la propiedad de don Francisco Bardi y don Normando Chiti, Sud, propiedad de Julio Baldi; Este, calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadas. El juez en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta 28 de Diciembre de 1949. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 2/1° al 7/2/50.

N° 5598 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera nominación cita por el término de treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintañal iniciado por don AVELINO CHO COBAR, de la inca "San Juan", ubicada en Escalpe, departamento Chicoana, que mide 500 metros de Este a Oeste por 3000 metros de Norte a Sud aproximadamente y limita: Norte, herederos Delfin Colque; Sud, "Candado" del doctor Guillermo de los Ríos y antes de Benjamín Zorrilla, separada por la cuchilla de una serranía; Este, herederos de Ejidio Machaca y de Juan Amatti; y Oeste, sucesión de Leonarda Z. de Machaca. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuna, con habilitación feria de Enero. Salta, di-

cembre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/12/49 al 2/2/50.

N° 5586. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita: NORTE: callejón entrada pueblo Seclantás; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbrés del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moyar", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Brealito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque. El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Luracatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurran a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

N° 5583. — POSESION TREINTAÑAL. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintañal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26,70 metros por la parte del Poniente; 17,56 metros por el Naciente, y 282,40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

REMATES JUDICIALES

N° 5646 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El viernes 24 de febrero del cte año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 373 de esta ciudad venderé con la base de \$ 1.133.32 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán calle Coronel Egüés de 15 metros de frente por 45 metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte calle Egüés; Sud, propiedad de Dámasa Torres; Este fracción de Juana Moyano de Campos y

Oeste con Dámasa Torres. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil Dr. C. R. Aranda. — Juicio: Embargo Preventivo Tomás Albarracín vs. Roberto Campos. — MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 18/1 al 23/2/50.

N° 5622 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "Pinal" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 1.000 — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, contra la sucesión de doña Balbina Ceballos, el día 14 de Febrero de 1950, a horas 17, y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicado en la calle Bartolomé Mitre esquina Bernardino Rivadavia de esta ciudad, remataré a o mejor oferta y con la base de UN MIL PESOS que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "Pinal" ubicada en el departamento de Yruya de esta Provincia, con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites: Este, con el río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Meson; Norte, con propiedad de Vicente Ayosde y por el Sud, con la quebrada que baja por el Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 7/1 al 10/2/50.

N° 5607 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. Remate de 42 Animales Vacunos. Sin Base. — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano, el día 8 de Febrero de 1950, a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicada en la calle Emé. Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado a la hijuela de Costas y Deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 Novillos de 3 años arriba, 39 Vacas de cuenta, 3 Cabras. El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Departamento de Rivadavia, en poder del depositario judicial señora Virginia Marquez de Lescano. En el acto se obrará al 20% como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 4/1 al 8/2/50.

N° 5633 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "TOROYO" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 2.339.32/100.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, a la sucesión de

doña María Aurora Ceballos, el día 5 de febrero de 1950, a las horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicada en la calle Bartolomé Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, rematará con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, que equivale a las dos terceras partes de evaluación fiscal; la finca denominada "Toroyo" ubicada en el Departamento de Yruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Rio Colanzuli; Sur, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué del Banco Hipotecario Nacional y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará al 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 2/11 al 7/2/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5668 — CITACION A JUICIO — EDICTO: Por el Presente se cita y emplaza a don JULIO SEGOBIA para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por rescisión de contrato le sigue don Juan Cornejo Capobianco ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, bajo prevención de que si no compareciere dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria. — Salta, Diciembre 30 de 1949. — CARLOS R. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 26/1 al 17/2/50.

Nº 5623. — EDICTO — Citación a Juicio. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don JOSE ALMONACID, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "EL TRIBUNO" y "BOLETIN OFICIAL", se presente a estar a derecho en el juicio por consignación de fondos le sigue la Provincia de Salta (Exp. Nº 14.279/49), por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en caso de no comparecer. Habilitase para la publicación de estos edictos la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 30 de 1949. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9 al 31/1/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5679 — En Tartagal, Capital del Departamento General San Martín de esta Provincia a los diez días del mes de enero del Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta, entre los señores BASILIO ESPAÑA MENACHO, casado, boliviano, que acostumbra a firmar Basilio España y LUIS BENITEZ, casado, argentino, que acostumbra a firmar Luis Benitez, ambos domiciliados en Tartagal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las bases y condiciones que estable-

cen en las cláusulas siguientes. PRIMERO: Queda constituida entre los componentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el nombre de "ESPAÑA Y BENITEZ"; con domicilio y asiento de sus operaciones en la Ciudad de Tartagal, Capital del Departamento General San Martín y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio de la Provincia. SEGUNDO: La Sociedad tendrá un término de cinco años de duración, contado desde el día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta, pudiendo ampliarse este término por determinación de los socios. Ninguno de los componentes podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento de los cinco años precitados, salvo el caso de fuerza mayor. TERCERO: La sociedad tiene por objeto establecer un aserradero para la industrialización forestal y actividades conexas con la misma. CUARTO: El Capital social está constituido por la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000. — %) dividido en CIENTO cuotas de MIL pesos de igual moneda cada una, que han suscripto íntegramente los socios, aportando cada uno de ellos cincuenta acciones. El capital social fijado queda cubierto con el valor de los maquinarias, muebles, útiles, y efectos; conforme al inventario practicado y que los socios manifiestan conocerlo y aceptarlo. El capital constituido e integrado por los socios en la forma expresada, queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad. QUINTO: La dirección de la Sociedad será ejercida por cada uno de los socios componentes. La firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios y será usada en todas las operaciones sociales, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni fianzas, garantías o avales en favor de terceros comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos establecidos en la plaza, con sujeción de leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorización expresa para girar en descubierto; e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la misma, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos y seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de adua-

nas, aviación, impuestos internos, impuestos a los créditos etcétera; prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones y documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal; h) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, rendiciones o quitas de deudas; i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y concederlos total o parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago; l) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados y que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal fijando sus deberes y sueldos o retribuciones; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. El detalle y facultades que anteceden es simplemente enumerativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia los socios practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. SEXTO: En el mes de diciembre de cada año se practicará un balance general de giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. Los balances generales será aprobados por ambos socios a su capital realizado. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se distribuirá el setenta y cinco por ciento en forma proporcional al aporte de cada socio; debiendo deducir del total el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital; se deducirá igualmente de la misma forma, el veinte por ciento para el fondo de reserva general. Las pérdidas serán soportadas al aporte de cada uno de los socios. Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio serán retiradas por éstos después de practicado el balance anual. Las utilidades que correspondan a cada uno de los socios que voluntariamente no fueran retiradas por los mismos y cuando a la Sociedad le convenga, se llevará a una cuenta especial denominada "Ganancias Acumuladas" cuyos sal-

dos gozarán del seis por ciento de interés anual, que comenzará a computarse un año después de la formación de esta Sociedad. SEPTIMO: Cada balance anual los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. OCTAVO: Se podrán admitir nuevos socios cuando se trata de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme con lo prescripto por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. NOVENO: El socio que se retirase de la Sociedad por cualquier causa, aunque fuese contra su voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna por derecho de llave o buena clientela. Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. DECIMO: En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contraríen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la del Código de Comercio. DECIMO PRIMERO: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia bajo ningún concepto y forma, fuera de las que constituyen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, previa Autorización de la Sociedad y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exija los intereses sociales. DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. DECIMO TERCERO: Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en veinte o diez cuotas semestrales, dividido proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes,

contando el término desde el día en que la Sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndole el seis por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido. DECIMO CUARTO: Si resolviendo los herederos continuar la Sociedad, no fueran admitidos por ésta el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. DECIMO QUINTO: El capital

y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará en base al último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. A este fin se acreditará a la cuenta capital del socio pre-muerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantos hayan sido los meses que hubiera vivido después del mismo, pero como mínimo se computará seis meses contándose íntegramente el mes que se produjo el fa-

llecimiento. DECIMO SEXTO: En caso de incapacidad de alguno de los socios, serán reemplazados por sus representantes legales. DECIMO SEPTIMO: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables compuestos por tres nombrados uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. DECIMO OCTAVO: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones legales del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las bases y condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizados este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Se extiende el presente convenio en dos originales y dos copias simples, de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: BASILIO ESPAÑA MENACHO — Firmado: LUIS BENITEZ.

e) 2 al 7/2/50.

Nº 5678 — CONTRATO DE SOCIEDAD. Entre los señores ALBERTO GUZMAN ARIAS, argentino, casado, mayor de edad, y don RAMON JUAN CARLOS HERRERA, argentino, casado, mayor de edad; ambos domiciliados en la localidad de Metán, Departamento de igual nombre de esta Provincia, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: PRIMERO: Don Alberto Guzmán Arias y don Ramón Juan Carlos Herrera, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la explotación de un taller mecánico y la distribución de maquinarias agrícolas, artículos de ferretería y materiales de construcción y afines. SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social de "GUZMAN ARIAS Y HERRERA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. TERCERO: La sociedad tendrá su domicilio en la localidad de Metán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, calle Mitre Nº 175; siendo aquella el asiento principal de sus negocios. CUARTO: El capital social queda establecido en la suma de doscientos mil pesos, $\frac{2}{100}$ c/l. dividido en doscientas cuotas de un mil pesos $\frac{1}{100}$ cada una; habiendo suscripto el señor Guzmán Arias ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos $\frac{1}{100}$, y el señor Herrera las cincuenta cuotas restantes, o sean cincuenta mil pesos $\frac{1}{100}$. La totalidad del capital suscrito ha sido íntegramente aportado y cubierto por los socios, en mercaderías, muebles y útiles, de conformidad con el inventario respectivo firmado por aparte. QUINTO: El término de duración de la sociedad será de tres años, contados desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. Al término de los tres años, la sociedad quedará prorrogada automáticamente por un año más; y así sucesivamente, mientras alguna de las partes no comunicara a la otra, por telegrama colacionado, su resolución de retirarse; comunicación que deberá efectuarse con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del término fijado o de los de las prórogas. SEXTO: La dirección de la sociedad

será ejercida por el socio don Alberto Guzmán Arias, y la administración de la misma por ambos socios en conjunto, que tienen en la misma forma, es decir, conjuntamente el uso de la firma social. El señor Guzmán Arias queda expresamente facultado para delegar sus atribuciones de administración en un tercero, en cuyo caso la administración y uso de la firma social deberá hacerse por el delegado y el socio señor Herrera en forma conjunta. SEPTIMO: Los administradores usarán de la firma social en la siguiente forma: "Guzmán Arias y Herrera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de su firma personal, estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o en fianzas y garantías para terceros. Son facultades de los administradores, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos; c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, y Banco Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en una y otra caso la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal; f) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, y quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Y, percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social; m) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten; n) Estable-

ver y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones; o) Practicar o hacer practicar los balances y memorias; p) resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no prevista en las cláusulas prece- dentes y que no estuvieran reservados por este contrato o por la ley a los socios. OCTAVO: El socio sr. Herrera tendrá en la sociedad las funciones de factor encontrándose obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales, en forma exclusiva sin poderlos distraer en otras ocupaciones. De estas obligaciones se encuentra liberado el Sr. Guzmán Arias. NOVENO: Las utilidades de la sociedad serán distribuidas de la siguiente manera: el cinco por ciento de ellas se destinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, compensando la mayor proporción asignada al Sr. Herrera en relación a su aporte, por su obligación relacionada con su trabajo personal en la sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en forma proporcional entre los socios de acuerdo con sus respectivos capitales. DECIMO: Los balances se practicarán anualmente al treinta de junio de cada año. DECIMO PRIMERO: Si del balance anual resultare que las pérdidas sociales alcanzaran al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del otro socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondieran, de conformidad al próximo balance anual a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en este caso será exigida a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse el interés correspondiente al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina; o b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. Los herederos podrán poner un representante único en la sociedad durante el período de opción a que tiene derecho el socio sobreviviente, referida en la cláusula quinta. DECIMO TERCERO: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros y extraños a la sociedad, sin la previa conformidad de los socios. En este caso, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños. DECIMO CUARTO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. DECIMO QUINTO: Cualquier dificultad, diferencia o divergencia que se suscitare entre los socios sus herederos o causahabientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo

tiempo de la liquidación o disolución de ella, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, dentro de los cinco días de haberse suscitado la dificultad o divergencia, debiendo los arbitradores proceder antes de pronunciarse, a la designación de un tercero para que dirima en caso de disparidad de opiniones, y su fallo será inapelable. DECIMO SEXTO: Cada uno de los socios podrá retirar de la sociedad hasta la suma de un mil pesos m/n mensuales, con imputación a lo que por este contrato le correspondiera en el ejercicio anual. DECIMO SEPTIMO: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley N° 11645, y el Código de Comercio, las que se declaran integrantes de este convenio en lo que no hubiere sido objeto de especial convención. BAJO las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia sendos ejemplares de un mismo tenor, en Metón, a los treinta y un días de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado: rias-del-valen. — R. J. HERRERA. — A. GUZMAN ARIAS.

e) 2 al 7/2/50.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 5677. — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento Ley 11867 se hace saber que don Jesus Hiral vende a don Tufo Hashani Hazán el negocio de tienda y confecciones denominado "Modas Sarita", ubicado en esta ciudad calle Florida N° 295, obligándose al pago del pasivo el vendedor Sr. Jesus Hiral. Para oposiciones en Florida 295 o ante el escribano Carlos Figueroa calle Córdoba N° 82.

e) 31/1 al 4/2/50.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 5675 — EDICTO: — El suscrito Escribano hace saber que por escritura número 27, de fecha veinte y seis del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad "Carrizo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Felipe Vicente Carrizo; lo que se hace saber a los efectos del caso. Salta, Enero 27 de 1950. Año del Libertador General San Martín. A. Ovejero Paz, Escribano.

e) 30/1 al 3/2/50.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5674. — OFICINA DE INFORMACIONES Y PRENSA

M. E. F. y O. P.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES LICITACION PUBLICA N° 1

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 72 de fecha 17 de enero en curso, llámase a LICITACION PUBLICA para la venta del lote Fiscal N° 102, de la zona rural del pueblo de Aguaray Departamento de Orán, cuyos límites son los siguientes: Al Norte con el lote N° 3; al Sud, con el lote N° 101; al Este, con una calle pública; y al Oeste, con el lote N° 95; y de una extensión de doce (12) hectáreas cinco mil (5.000) metros cuadrados.

La presente licitación se efectuará en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad en vigencia y Decreto reglamentario N° 14.578.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, calle Santiago del Estero N° 676, hasta el día 8 de febrero próximo, a horas 10, fecha y hora en que el señor Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas en las Oficinas de la citada repartición.

Toda boleta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía, cuyo importe será igual al 3% del valor de tasación, (\$ 750.— m/n. según informe de la Dirección General de Inmuebles, agregando los sellados de Ley correspondientes.

Salta, enero 28 de 1950.

ARMANDO A° RIVETTI

Secretario General

FEDERICO R. SELVAS

Interventor

Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques

e) 30/1 al 3/2/50

N° 5669. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 1

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución N° 108 del 18 del corriente mes, ha resuelto declarar desierta la licitación para los trabajos de la Usina Termoeléctrica de Tartagal, efectuada el 26 de diciembre ppdo., y llamar a nueva licitación con los mismos bases anteriores.

En consecuencia de ello y en cumplimiento de la citada Resolución N° 108, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra N° 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M. NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 M/NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto N° 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 27 de Febrero próximo o en día siguiente hábil si aquel fuese feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa.

e) 26/1 al 27/2/50.

**Nº 5659 — JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA**

De conformidad a lo estipulado por Decreto Nº 18.729, llámase a Licitación Pública para el día 7 de Febrero próximo a horas 10 para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa enfardada de primera calidad, con destino a la alimentación del ganado caballar de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División Administrativa de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 19 de Enero de 1950.

MARCELINO T. BENAVENTE
Tte. Coronel (S. R.)
JEFE DE POLICIA
e|23|1 al 7|2|50.

**Nº 5656 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA**

Cañerías de hormigón armado de 0.400m — Expte.: 28.897—LP—1949. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 23 febrero 1950 a las 10 en secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e|23|1 al 2|2|50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5661 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Carlos Bellone solicitando en expediente Nº 3395-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Nº 2 de la finca San Roque", ubicada en Estancia, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Desmonte", para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de Hcs. 26.5000 y sujeta a un turno de 23 horas 12 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 9 de febrero de 1950, citándose a las personas que

se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 23 de enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e|24|1 al 9|2|50.

Nº 5642. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Tomás y Nasser Museli solicitando en expediente Nº 9548/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote E de la finca El Carmen", ubicada en La Viña, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 26,5% de una media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 17 Hcs. y sujeta a un turno de 26 horas 45 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 1 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 15 de Enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e|16|1 al 1|2|50.

PERMISO DE TRANSITO

Nº 5658 — PERMISO DE TRANSITO

Se previene a los señores propietarios de vehículos automotores que desde el día 1º de febrero hasta el día 20 del mismo mes en el Canchón Municipal, calle Santa Fé 591 se procederá a la revisión de los vehículos para que, los que se encuentren en condiciones, puedan obtener el Permiso de Tránsito, requisito éste indispensable para la obtención de la patente municipal por el año en curso.

Los vehículos deberán llenar las siguientes condiciones: buen funcionamiento del sistema de frenos, bocina, espejo retroscópico, aparato limpio parabrisa, dispositivo silenciador del escape, paragolpes delanteros y traseros, luces de largo alcance, alcance medio y alcance reducido, posterior rojo y de patente y dirección.

La revisión se hará de 8.30 a 12.00 y de 15.30 a 19.30 horas.

Además se previene a los señores propietarios que para que el trámite les resulte más expeditivo deben concurrir a la revisión munidos del papel sellado correspondiente al Permiso del Tránsito, que se puede adquirir en el Banco Provincial de Salta, y del recibo que acredite el pago de la patente del año 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE
VIALIDAD DE SALTA

e|23|1 al 8|2|1950

AVISOS

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR